

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 170304

SANTIAGO, 07 OCT 2015 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el menor **Jefri MENDOZA CHAVEZ**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina según lo informado por la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Minuta N° 692 de fecha 17 de julio de 2015, en la que se señala que el menor individualizado no registra movimientos migratorios en nuestro país; b) Que, el menor se encuentra en Chile bajo el cuidado de su madre, la Sra. Marita Isabel CHAVEZ CASTILLO, de nacionalidad peruana, titular de permiso de permanencia definitiva en el país, otorgado mediante Resolución Exenta N° 16.975 de fecha 28 de enero de 2015; viviendo junto a ella, al Sr. Jaime LOPEZ TELLEZ, de nacionalidad chilena, pareja de la Sra. Chavez, y a su hermana, la menor Antonella MILLALEO CHAVEZ, de nacionalidad chilena; c) Que, según consta en Oficio Ordinario N° 1185 del Servicio Nacional de Menores, el menor vive en una situación económica y habitacional adecuadas, concluyendo que no se detecta situación alguna de vulneración de derechos hacia el menor individualizado, afirmando la conveniencia de su permanencia en Chile; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

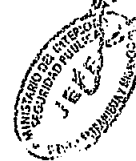
- 1. REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Jefri MENDOZA CHAVEZ**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° C350984.
- 2. OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.
- 4. REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MUSALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGUEZ SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

2035715